



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN**

COPIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1.116/2017
NUEVA TOLTEN, 17 OCT. 2017

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Convenio N° 1709020347 de Ejecución de Proyectos Deportivos, FONDEPORTE 2017 – Concurso Público, suscrito con fecha 15 de Septiembre de 2007 entre la Municipalidad de Toltén y el Instituto Nacional de Deportes de Chile.

- Resolución Exenta N° 192 de fecha 27 de Abril de 2007, que aprueba proyecto Deportivo denominado “Tercera Versión de Toltén en Movimiento”.

- Decreto Alcaldicio Exento N° 1966 de fecha 14 de Diciembre de 2016, que aprueba estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2017.

- El texto refundido de la Ley 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

1.- APRUEBASE Convenio N° 1709020347 de Ejecución de Proyectos Deportivos, FONDEPORTE 2017 – Concurso Público, suscrito con fecha 15 de Septiembre de 2007 entre la Municipalidad de Toltén y el Instituto Nacional de Deportes de Chile.

2.- GIRENSE los fondos requeridos con cargo al Ítem correspondiente.

3.- El Convenio pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



RIGOBERTO NEGRON SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL



GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
A L C A L D E

GMS/RNS/LVG/pgm.

DISTRIBUCION:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Transparencia ✓
- Oficina de Proyectos.
- Unidad de Gestión.
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones /

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DEPORTIVO N° 1709020347**FONDEPORTE 2017 - CONCURSO PÚBLICO**

En Temuco, a viernes, 15 de septiembre de 2017, entre el INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE, RUT N°61.107.000-4, representado por su Director Regional, Don CAMILO ESPINOZA CORZO, RUT N° [REDACTED], ambos domiciliados en Avda. San Martín 841, comuna de Temuco, Región de la Araucanía, y la entidad denominada MUNICIPALIDAD DE TOLTEN, representada legalmente por don(ña) GUILLERMO MARTINEZ SOTO, ambos domiciliados para estos efectos en OHIGGINS 410, comuna de TOLTEN, Región de la Araucanía, en adelante "la Responsable", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

En consideración y reconocimiento a la relevancia que tiene el deporte recreativo en el fomento y masificación de la actividad física de la población que no practica deportes en forma habitual, en atención a que busca incentivar a la población a utilizar su tiempo libre en actividades físicas y deportivas recreativas que permitan generar hábitos de vida activa de manera de mejorar la calidad de vida de sus beneficiarios han acordado las partes celebrar el presente convenio.

El objetivo estratégico de la Categoría "Deporte Recreativo" es aumentar la participación y la práctica sistemática de la población realizando actividades físicas y deportivas recreativas a través de la ejecución de programas y proyectos de fomento deportivo. Según de la Ley del Deporte: "Se entiende por Deporte Recreativo las actividades físicas efectuadas en el tiempo libre, con exigencias al alcance de toda persona, de acuerdo a su estado físico y a su edad, y practicadas según reglas de las especialidades deportivas o establecidas de común acuerdo por los participantes, con el fin de propender a mejorar la calidad de vida y la salud de la población, así como fomentar la convivencia familiar y social" (Artículo 6°, Ley del Deporte N° 19.712). Constituye, por tanto, uno de los intereses fundamentales del Instituto su promoción en todas las regiones del país.

El presente convenio se suscribe en aplicación de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para la postulación de proyectos al concurso público del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, Convocatoria 2017, aprobadas por Resolución Exenta N°3712, de 21 de noviembre de 2016, del IND, las que en su Párrafo N°25, letra c), fijaron las Condiciones Generales para la ejecución de proyectos deportivos.

SEGUNDO: IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS.

Por Resolución Exenta N° 192 de 27/04/2017, el IND seleccionó el Proyecto deportivo Código N° 1709020347 denominado TERCERA VERSIÓN DE TOLTEN EN MOVIMIENTO, presentado por la entidad Responsable, asignándole para su ejecución la suma de \$ 2.190.000 (dos millones ciento noventa mil Pesos) de la Cuota Regional del FONDEPORTE.

TERCERO: DURACIÓN DEL PROYECTO Y PROGRAMACIÓN DEL GASTO

El proyecto contempla una duración de 1 mes(es), y la programación del gasto que se inserta a continuación:

04 OCT. 2017



Instituto Nacional de Deportes Región de La Araucanía
Gobierno de Chile

ENE: 0
FEB: 0
MAR: 0
ABR: 0
MAY: 0
JUN: 0
JUL: 2190000
AGO: 0
SEP: 0
OCT: 0
NOV: 0
DIC: 0

CUARTO: DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA

Con el objeto de coordinar y controlar el análisis técnico institucional y el correcto cumplimiento del presente convenio, el Instituto designa al Jefe departamento Actividad Física y Deporte, o quien lo subrogue, correo electrónico daf9@ind.cl como Contraparte Técnica institucional del Proyecto, a quien corresponderá ejercer las facultades-responsabilidades señaladas en la cláusula séptima de las Condiciones Generales del Convenio citadas en la cláusula primera precedente.

QUINTO: RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN

Sin perjuicio de lo señalado en las Condiciones Generales para la Ejecución del Convenio, en toda publicación o escrito -de cualquier naturaleza y soporte- referida al Proyecto de que trata el presente Convenio, la Entidad Responsable deberá expresar que éste fue financiado con recursos públicos del FONDEPORTE, creado por Ley N°19.712. El tipo de piezas publicitarias, medios de difusión requeridos y especificaciones técnicas, deberán ajustarse a lo dispuesto en el Anexo N°1 de las Bases del Concurso, al Manual de Difusión del IND y a las instrucciones que sobre esta materia éste le comunique. Además, deberá tomar contacto obligatoriamente con el Departamento de Comunicaciones del Nivel Central de Instituto, para concordar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

SEXTO: EJEMPLARES Y PERSONERÍAS

El presente convenio se redacta en SEIS (6) cláusulas y se suscribe en DOS (2) ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando uno en poder de la entidad Responsable y el otro en poder del Instituto. Para todos los efectos legales y administrativos se entenderá que forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) El Formulario de Postulación de Proyecto (FP) presentado al concurso; 2) La(s) Ficha(s) Anexa(s); 3) Los Antecedentes acompañados por la entidad Responsable a su postulación; 4) Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos del Concurso; 5) Las Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos; y 6) La(s) eventual(es) solicitud(es) de modificación de Ficha Anexa y la autorización otorgada para ello.

El nombramiento de Don CAMILO ESPINOZA CORZO, como Director Regional del Instituto, consta en RESOLUCION N° 54 del 04/03/2015, del Instituto Nacional de Deportes de Chile.

La personería de Don(ña) GUILLERMO MARTINEZ SOTO para comparecer en representación de la entidad Responsable consta del siguiente documento: DECRETO ALCALDICIO de fecha 06/12/2016 otorgado por MINISTERIO DEL INTERIOR.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,


CAMILO ESPINOZA CORZO
Director Regional de la Araucanía
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA


GUILLERMO MARTINEZ SOTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TOLTEN